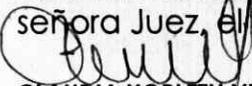
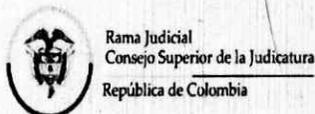


INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 9 de junio de 2023. Paso al despacho de la señora Juez. El presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada
Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el contenido de la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que, el título valor pagaré número 558774733, reúne las exigencias y por consiguiente resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad líquida de dinero, a favor de la entidad demandante.

En tal virtud, el Juzgado, por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82 y ss. del C.G.P. y obrando de conformidad con los preceptos de los artículos 422, 430, y 431 de la misma obra.

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA en contra de **CARLOS ÁNDRES MARULANDA RODRÍGUEZ**, persona mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de este auto, pague en favor del **BANCO DE BOGOTA**, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por las sumas de dinero de los periodos dejados de cancelar que se relacionan a continuación:

PRETENSION	PERIODO ADEUDADO	INICIO DE MORA	CAPITAL ADEUDADO	INTERES CORRIENTE ADEUDADO
1.1	16-07-2022 a 15-08-2022	16 de Agosto de 2022	\$ 513.174,41	\$ 501.833,59
1.2	06-08-2022 a 05-09-2022	06 de Septiembre de 2022	\$ 518.234,16	\$ 496.773,84
1.3	06-09-2022 a 05-10-2022	06 de Octubre de 2022	\$ 539.203,95	\$ 475.804,05
1.4	06-10-2022 a 05-11-2022	06 de Noviembre de 2022	\$ 528.660,21	\$ 486.347,79
1.5	16-11-2022 a 15-12-2022	16 de Diciembre de 2022	\$ 549.393,14	\$ 465.614,86
1.6	06-12-2022 a 05-01-2023	06 de Enero de 2023	\$ 539.289,52	\$ 475.718,48
1.7	06-01-2023 a 05-02-2023	06 de Febrero de 2023	\$ 544.606,76	\$ 470.401,24
1.8	06-02-2023 a 05-03-2023	06 de Marzo de 2023	\$ 594.979,49	\$ 420.028,51
1.9	06-03-2023 a 05-04-2023	06 de Abril de 2023	\$ 555.842,77	\$ 459.165,23
			\$4'883.384,41	

2.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día en que se hace exigible cada una de las anteriores

cuotas capital, hasta que se efectuó el pago total de la obligación citado en el numeral 1.

3.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$45.978.405,59), por concepto de capital insoluto.

4.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de la presentación de esta demanda, hasta que se efectuó el pago total de la anterior obligación.

RESOLVER sobre costas en su oportunidad.

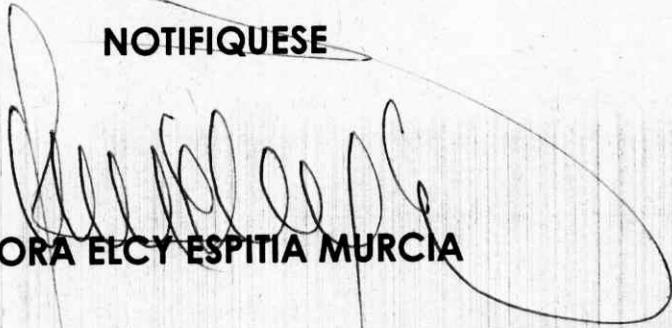
REALIZAR la notificación al demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G. del P. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

SURTIR la notificación a la parte demandada al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 o 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 ibídem, término estos que se correrán en forma simultaneo. Entréguesele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de los anexos correspondientes.

RECONOCER personería jurídica al **Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, como apoderado de la entidad demandante en la forma y términos del poder conferido.

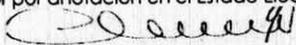
NOTIFIQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 23 de Junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 009.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**